Fecha de Solicitud	Septiembre 25 de 2025
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí y Chaguaní y por ende es necesario garantizar tanto la cobertura del servicio de salud como la atención de las necesidades que rodean la salud de los habitantes de estos 3 municipios. Que la ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para desarrollar la atención de alrededor de 56.827 habitantes (población DANE) que habitan tanto en Guaduas como en el área de influencia acorde al nivel de complejidad.

La ESE Hospital San José de Guaduas es una institución que presta servicios de salud de primer nivel de atención, sin embargo, cuenta dentro de su portafolio de servicios, con servicios complementarios cuyos profesionales forman parte de las diferentes intervenciones interdisciplinarias, considerando siempre las necesidades de la población y entendiendo al paciente y a su familia como eje central de la atención. Dentro de este marco la ESE Hospital San José de Guaduas acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y atendiendo el contenido del Estatuto de Contratación y con el objeto de satisfacer necesidades en general y en especial la de nutrición; considerando que se hace necesario dicha contratación toda vez que se tiene habilitado este servicio en la sede principal.

Dentro de las atenciones del primer nivel de atención y conforme a la Resolución 3280 de 2018 en el marco de la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, se debe prestar la consulta por nutricionista tanto en la Ruta Integral de Atención para la promoción y mantenimiento de la salud por cursos de vida, como en la Ruta Materno-perinatal, Ruta de Alteraciones Nutricionales y en todas las demás atenciones en que sea necesaria la valoración profesional.

De acuerdo al análisis de RIPS y específicamente al análisis del perfil de morbilidad, se evidencia que en la ESE Hospital San José de Guaduas se presenta

en el servicio de consulta externa enfermedades metabólicas (diabetes mellitus tipo II, entre otras), dentro de las 10 primeras causas; además, considerando los determinantes sociales de la salud, los estilos de vida actuales y las necesidades socio-económicas de la población, se evidencia un aumento creciente de patologías como obesidad, más aún, obesidad infantil, así como casos de desnutrición crónica y -lamentablemente-algunos casos de desnutrición aguda, los cuales deben ser intervenidos de manera oportuna.

Se debe considerar que desde la sede principal donde se cuenta con habilitación de dicho servicio, se atiende población de los 3 municipios a cargo.

Conforme a las necesidades de la Ruta de Mantenimiento de la Salud, se deberá contar con el análisis tanto de las patologías, como de los factores condicionantes de las diferentes problemáticas alimentarias y nutricionales, para poder realizar un adecuado diagnóstico y posterior tratamiento, contribuyendo de esta manera a lograr una mejor calidad de vida de la población mediante la promoción de un adecuado estado nutricional y de salud.

Acorde con la producción reportada en el área de Estadística de la ESE Hospital San José de Guaduas, para el primer semestre del año 2025 se tienen los siguientes datos:

- Consultas por primera vez por nutrición o dietética: 586
- Consultas control o seguimiento por nutrición o dietética: 105
- Consulta primera vez por gestantes por nutrición y dietética: 9
- Interconsultas por nutrición y dietética: 9
- Evolución nutrición y dietética: 1

Para un total de 710 consultas, por lo que al realizar el análisis comparativo respecto al mismo periodo de tiempo del año 2024 (193 consultas), se evidencia un crecimiento exponencial del 268% respecto a la vigencia anterior.

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios. Es así como se analiza, que conforme la demanda que existe en la ESE Hospital San José de Guaduas para el servicio de nutrición, y en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 3280 y las necesidades de la población, se hace necesario la contratación de dicho perfil profesional.

Parte de la misionalidad de la ESE, radica en propender la conservación de la salud en general; como parte integral de ello, se debe contar con nutricionista toda vez que se pretende fortalecer la promoción de hábitos alimentarios saludables, prevención de patologías crónicas derivadas de una inadecuada alimentación, garantizar la educación en alimentación para asegurar adecuado crecimiento y desarrollo en menores de edad, propender diagnosticar el estado nutricional acorde al curso de vida basado en indicadores antropométricos, clínicos y bioquímicos siguiendo las Guías de Práctica Clínica y lineamientos Nacionales.

Por lo anteriormente mencionado, y dando cumplimiento al fortalecimiento de los diferentes estándares de habilitación institucional, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional toda vez que el fin último será tener una población más sana y con adecuados estándares nutricionales, para de esta manera mejorar la calidad de vida y mitigar el riesgo en salud; es así, como se pretende lograr atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención con actividades complementarias, desarrollando los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE NUTRICIÓN PARA USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

3. SOPORTE TÉCNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación
Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta el valor histórico que ha tenido que asumir a lo largo de la prestación del servicio de **NUTRICIONISTA**

AÑO	VALOR CONSULTA	VALOR TOTAL CONTRATO
2022	$ 250,000 /jornada	$2.500.000

2023	$ 262.500/ jornada	$2.100.000
2024	$25.000/ Hora	$8.000.000
2025	$25.000/ Hora	$8.000.000

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	**X**
TÉCNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias.

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	PROFESIONAL
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	MÍNIMO DE 1 AÑO

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**X**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	06 de Octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2025

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	X

SOLICITADO POR:

MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBADO:

ROSEMBERG RINCÓN RUA
GERENTE